



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2020-MPCVZ-ALC

Zorritos, 29 de diciembre del 2020.

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 29 de diciembre del 2020, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Informe N° 080-2020-MPCVZ/SGPEYT-DSVG de fecha 21 de diciembre del 2020, Informe Legal N° 384-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 23 de diciembre, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la referida Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal d) del Artículo 73 de la Ley N° 27972, establece las competencias y funciones específicas generales de las Municipalidades, señalando los roles de las Municipalidades Provinciales, siendo entre otras, la de emitir las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del medio ambiente;

Que, en el artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3.1 del inciso 3 señala que las Municipalidades asumen competencia en materia de Protección y Conservación del ambiente, a la letra dice: " Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, de acuerdo al Ejercicio Regional y Local de Funciones Ambientales, establecido en el numeral 24.1 del Artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com





## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, el numeral 24.2 del Artículo 24 de la citada Ley, establece que los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020 y sus modificatorias, se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciéndose que los Gobiernos Locales adopten medidas preventivas y de control sanitario, ellos con el fin de evitar la propagación del COVID-19 para contribuir al cumplimiento de las normas y disposiciones en los espacios públicos y privados;

Que, a través del Informe N° 080-2020-MPCVZ/SGPEYT-DSVG de fecha 21 de diciembre 2020 la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo de este Gobierno Local, emite su informe técnico sobre los siguientes proyectos normativos:

- i) Ordenanza de Gestión Ambiental Integral en las Playas del Litoral de la Provincia de Contralmirante Villar;
- ii) Ordenanzas de medidas de Bioseguridad en los establecimientos Públicos y Privados en la Provincia de Contralmirante Villar;
- iii) Ordenanzas de medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en las playas del Litoral de la Provincia de Contralmirante Villar;

Así mismo, en la parte quinta (V) de su informe, a modo de conclusión a la letra dice: "deberán ser aprobadas las Ordenanzas Municipales de Gestión Integral Ambiental de las Playas del Litoral de la Provincia de Contralmirante Villar; Ordenanzas de medidas de Bioseguridad en los establecimientos Públicos y Privados en la Provincia de Contralmirante Villar, y, Ordenanzas de medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en las playas del Litoral de la Provincia de Contralmirante Villar";

Que, el referido proyecto tiene como objeto establecer disposiciones que permitan la gestión ambiental integral en las playas del litoral de la Provincia de Contralmirante Villar, a fin de asegurar su conservación, prevenir su contaminación y degradación, garantizar su naturaleza de espacio público y la prestación de servicios en condiciones de seguridad, higiene y salubridad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°384-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 23 de diciembre de 2020, OPINA que: "resulta **PROCEDENTE aprobar** los proyectos de Ordenanza venidos a análisis ...";

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal: "aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin afecto los acuerdos;

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, el presente ha sido visto en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2020-MPCVZ de fecha 29 de diciembre del 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los siguientes proyectos de Ordenanzas:

- i) Ordenanza de Gestión Ambiental Integral en las Playas del Litoral de la Provincia de Contralmirante Villar, que consta de cinco (V) capítulos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias y Transitorias, y una (1) Disposición Complementaria final;
- ii) Ordenanzas de medidas de Bioseguridad en los establecimientos Públicos y Privados en la Provincia de Contralmirante Villar, que consta de dos (2) artículos, una (1) Disposición Transitoria, y dos (2) Disposición Complementaria final;
- iii) Ordenanzas de medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en las playas del Litoral de la Provincia de Contralmirante Villar, que consta de cuatro (4) artículos, una (1) Disposición Final, y dos (2) Disposiciones Complementaria Final;

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente disposición municipal, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

CONTRALMIRANTE VILLAR  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CONTRALMIRANTE VILLAR  
Abg. Wagner Gabriel Ramos Baño  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez  
ALCALDE

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com